

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00093-00
Auto de trámite**

Santiago de Cali, diciembre 5 de 2022

El apoderado judicial de la parte actora con el fin de dar cumplimiento al requerimiento que le hizo el Juzgado por auto No. 895 del 8 de septiembre de 2022, aportó las diligencias de notificación de los demandados, pero revisadas las mismas se observa:

1. Dirige la notificación al señor HERNAN KLAHR WAGENBERG y así mismo se registra en la constancia del correo electrónico.

El nombre correcto es HERMAN KLAHR WAGENBERG, quien también está demandado en este proceso EJECUTIVO.

2. Aporta notificación enviada al demandado DAVID KLAHR S.A.S., a pesar de que se declaró previamente la nulidad de las actuaciones surtidas en contra de compañía, ordenando continuar el proceso EJECUTIVO únicamente contra el demandado persona natural por las razones anotadas en el auto interlocutorio No.154 de febrero 17 de 2021, por cuanto se encuentra en proceso de REORGANIZACIÓN ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

Primero. Dejar sin efecto alguno las diligencias de notificación realizadas y aportadas por el apoderado judicial de la parte actora por lo dicho en el punto primero.

Segundo. Requierase al apoderado judicial de la parte actora para que realice adecuadamente la notificación del demandado persona natural.

Tercero. Dejar sin efecto la notificación enviada al demandado DAVID KLAHR S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171faa135b7919555fb30774eba3be5026a635ba13db98bfb833e4a3fde7ddec**

Documento generado en 05/12/2022 05:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>